

**Informe de labores<sup>1</sup>**  
**(Periodo: 16 de noviembre 2022 al 15 de noviembre 2023)**

El presente informe puntualiza las actividades que realizó la Comisión de Régimen Académico (CRA); tanto en los aspectos logísticos y procedimentales, coordinados por la Unidad de Régimen Académico (URA-CEA); como en el ámbito de la evaluación académica de atestados realizada por las personas que conforman la Comisión, ello de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que brinda el fuero normativo para la implementación de estos procesos.

**Conformación de la Comisión de Régimen Académico al cierre del 2023**

- Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. Representante Área de Ciencias Básicas.
- Dr. Ronald Bustamante Medina. Representante Área de Ciencias Básicas
- Dr. Ricardo Salas Porras. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Edgar Solano Muñoz. Representante Área de Ciencias Sociales.
- Dr. Marvin Coto Jiménez. Representante Área de Ingeniería.
- Dr. Georges Govaere Vicarioli. Representante Área de Ingeniería.
- Dra. Karol Ramírez Chan. Representante Área de Salud.
- M.Sc. Ma. Soledad Quesada Morúa. Representante Área de Salud.
- Dra. Jimena Sánchez Zumbado. Representante Área de Artes y Letras.
- Dra. Gabriela Chavarría Alfaro. Representante Área de Artes y Letras.
- Dr. Pablo Bolaños Villegas. Representante Área de Ciencias Agroalimentarias.
- M.Sc. Rodolfo WingChing Jones. Representante Área de Ciencias Agroalimentarias. (Presidencia hasta el 17 de marzo de 2024).

**Conformación de la Unidad de Régimen Académico**

- Sinndy Farrier Bermúdez
- Jairo Quirós Hernández
- Ileana Carranza Valverde
- Génesis Cordero Díaz
- Douglas Morales Arias
- M.Ev. Walter Esquivel Gutiérrez (Coordinación)

---

<sup>1</sup> Informe anual según artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Elaborado para la Presidencia de la CRA, por la Coordinación de la Unidad de Régimen Académico del CEA.



## I. Acciones clave

### 1.1 Trámite de solicitudes de ascenso, asimilación de categoría, actualización de puntaje y aplicación del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

- Recepción de documentación y atestados para evaluación y formalización de solicitudes de calificación en formato digital (79,74%), impreso (13,63%) y mixto o híbrido (6,63%).
- Clasificación y archivo de atestados (en formatos físico y digital)
- Organización, pre-estudio de atestados y preparación de expedientes.
- Gestión de calificaciones producto de los acuerdos de la Comisión de Régimen Académico.
- Recepción y procesamiento de recursos administrativos y gestiones de adición y aclaración.
- Contacto y seguimiento de criterios de especialistas con Unidades Académicas y con personas expertas a nivel nacional e internacional.
- Actualización de la información en sistemas de información (SICAD y SIGEDI); plataformas y repositorios digitales propias (Nube CEA e instrumentos de control y seguimiento), producto del resultado de la evaluación de los atestados docentes.
- Emisión y formalización de las resoluciones de calificación.
- Gestión de notificaciones digitales<sup>2</sup>.
- Trámite, firma digital y entrega de resultados.
- Gestión de comunicaciones a instancias universitarias.
- Organización e implementación de actos de homenaje a personas docentes catedráticas, eméritas y jubiladas.

Estas acciones, en su conjunto, contribuyeron a compilar los consolidados de datos que se muestran en este informe, entre los que se tiene el cuadro N.º1 en el que se detalla la cantidad de solicitudes ingresadas y concluidas o completadas durante el periodo de informe.

La razón de resolución mostrada en el cuadro N.º1, muestra que para el año 2023, por cada 100 solicitudes de calificación completadas, ingresaron 101 solicitudes nuevas. Superando el dato registrado en 2021, que junto con el de este año, corresponden a las relaciones más cercanas a la paridad entre ingreso en comparación a la1 conclusión de solicitudes de evaluación de los últimos 4 años.

---

<sup>2</sup> A partir del 6 de marzo de 2019, con la entrada en vigor la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, la Comisión de Régimen Académico incorporó la notificación de calificaciones por correo electrónico, lo que incide en el plazo para la presentación de recursos administrativos y en la comunicación de pasos académicos y ascensos a instancias de la administración universitaria.

**Cuadro N.º 1**  
**Comparativo interanual relación ingresos contra conclusión de solicitudes de evaluación. CRA- UCR (Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)**

<b>I. Total</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Solicitudes nuevas (ingresos)	1057	793	1078	1287	1372
Solicitudes completadas (conclusiones)	1277	641	1023	1190	1354
<b>Razón de resolución de casos<sup>3</sup>.</b>	<b>0,83</b>	<b>1,24</b>	<b>1,05</b>	<b>1,08</b>	<b>1.01</b>

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

El 2023 registra un incremento en la demanda en 85 solicitudes respecto del año 2022, a lo cual la CRA y la URA-CEA respondieron en correspondencia aumentando el número de casos concluidos en el periodo. En definitiva, la razón de resolución de casos se consolida como un indicador de crecimiento en la demanda, pero también se relaciona con la efectividad en el desarrollo de los procesos evaluativos y administrativos para atender ese crecimiento, sin embargo, la capacidad instalada de respuesta ha sido sobrepasada, y contexto actual y de corto plazo, proyecta crecimiento en la demanda de estos procesos evaluativos.

Resulta relevante acotar que, durante el periodo de informe, se continuó con los procesos digitales de formalización de solicitudes de calificación, gestión de la evaluación, evaluación de atestados (documentos), entre otras acciones derivadas; también de manera paralela se ha mantenido la recepción de atestados de manera presencial, por lo que a partir de los aprendizajes obtenidos y nuevos procesos implementados desde la época de pandemia e inmediata postpandemia, se mantiene la formalización de solicitudes de calificación de atestados de manera virtual, presencial y mixta. Un aspecto que se considera un logro de gestión para la plataforma administrativa de soporte.

De las 1372 nuevas solicitudes de evaluación presentadas durante el periodo del informe (Ver anexo CRA-I2023-1), 1094 (79,74%) corresponden a solicitudes formalizadas por medios digitales, por su parte el número de solicitudes físicas correspondió a 187 (13,63%) y aquellas formalizadas de manera mixta correspondió a 91 (6,63%), manteniendo la presentación digital de atestados total o parcial para la promoción dentro del Régimen Académico de la UCR como la modalidad predilecta por el profesorado. En este sentido oportunidades de mejora a nivel de sistemas informáticos se decantan como aspectos clave para la unificación de información relacionada con estos procesos. Con mayor relevancia en el contexto actual de puesta en vigor de la Ley de Empleo Público y sus efectos en la UCR.

<sup>3</sup> Esta razón corresponde a número de solicitudes que ingresaron en el periodo, por casos resueltos dentro del mismo periodo, sin que necesariamente éstos sean parte del primer grupo.



De las 1354 solicitudes concluidas dentro del periodo de informe, 719 (53,1%) correspondieron a casos pendientes de resolución del periodo anterior. Esto evidencia que por la naturaleza del proceso de evaluación resulta común que casos de un periodo, se concluyan en el periodo siguiente, lo cual se ve directamente asociado con el volumen de la demanda durante el periodo; la pluralidad de los atestados a evaluar; la dependencia de resultados generados por otras instancias; el momento del año en que una solicitud es formalizada; así como, del cumplimiento de condiciones normativas para la resolución de recursos administrativos incoados en periodos previos. Factores que se combinan para configurar capacidad instalada y tiempos de respuesta variables.

El año 2023 representó al igual que el año anterior, un desafío para la gestión de los procesos de evaluación, sin embargo, pese a esa condición, registra un importante logro para la Comisión y para la Unidad de Régimen Académico (URACEA), en cuanto a conclusión efectiva de casos de periodos anteriores (en particular la gestión para la resolución de recursos administrativos de muy larga data), en conjunto con la atención de la demanda del periodo actual, lo anterior bajo escenarios articulados de trabajo presencial, teletrabajo y mixto que se implementaron durante este año.

Una desagregación de las solicitudes ingresadas y concluidas específicamente para el actual periodo de informe se muestra en el cuadro N.º2.

**Cuadro N.º 2.**  
**Distribución de solicitudes de evaluación por tipo presentadas en el periodo del informe 2022 (solo las presentadas) Comisión de Régimen Académico UCR**

I. Total solicitudes presentadas en el periodo de informe	2023	
	Abs.	
Solicitudes	1372	
II. Total de solicitudes presentadas y completadas dentro del periodo de informe	Abs.	%
Ascenso	96	15,1
Actualización con evaluación	18	2,8
Estudio Profesor Invitado II año	41	6,5
Actualización de puntaje	286	45,0
Evaluación de profesores Interinos	194	30,6
<b>TOTAL</b>	<b>635</b>	<b>100</b>
<b>Pendientes del periodo por completar</b>	<b>737</b>	

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Una revisión de la composición de los perfiles docentes que generan la demanda de evaluación (1372 solicitudes en 2023), muestra que estas gestiones de evaluación provienen en 61% del personal en propiedad, el 33% del personal interino y el restante 6% de docentes invitados exbecarios.

Por su parte, como se observa en el cuadro N.º3, durante el periodo de informe, se asignaron un total de 78 cambios de categorías, 18 de ellas correspondieron a la aplicación del artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, las restantes 60 provienen de solicitudes regulares presentadas por el profesorado. Esta última cifra forma parte de las 96 solicitudes de ascenso completadas durante el periodo de informe, la diferencia (36 casos), no derivaron en cambios de categoría por falta puntaje o requisitos, o porque fueron el mecanismo para quedar amparado bajo el artículo supra citado, y ascender mediante calificación de oficio cuando el tiempo servido en la docencia, requerido para el ascenso, se cumpla.

Todos los casos de ascenso fueron reportados a la Oficina de Recursos Humanos y al Tribunal Electoral Universitario para lo que corresponde en cada instancia.

**Cuadro N.º 3**  
**Cambios de Categoría durante el periodo de informe por fuente 2022**  
**Comisión de Régimen Académico UCR**

	Ascensos por normativa de tiempo servido	Ascensos por solicitud	Total
<b>Adjunto(a)</b>	0	14	14
<b>Asociado(a)</b>	3	29	32
<b>Catedrático(a)</b>	15	17	32
<b>Total</b>	18	60	78

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

## **1.2 Evaluación de la producción académica docente (publicaciones y obras) por parte de la Comisión de Régimen Académica.**

Para el caso de la evaluación de las publicaciones y obras por parte de la CRA, se dio continuidad al mecanismo diseñado para este cometido establecido en los periodos anteriores, en el cual, se programaron entregas y devoluciones quincenales de material para evaluar. Labor que si bien, incluyó entregas de material impreso a cada persona integrante de la Comisión, en su amplia mayoría los intercambios de materiales se dieron por vía digital. Para estos efectos se empleó el correo electrónico institucional y la asignación de un espacio en la nube del CEA para cada persona integrante de la CRA. Este procedimiento se ha ido depurando con el paso del tiempo.

Esta labor, al igual que en años anteriores, implicó el mantenimiento de la plataforma informática y la gestión de las condiciones propicias para remitir la documentación, el seguimiento a la salida y devolución de obras impresas; controles para la asignación de material digital y el seguimiento correspondiente para la gestión de resultados, lo anterior como insumo para las etapas siguientes de evaluación.



En promedio, las personas que integran la Comisión realizaron durante el periodo de informe la evaluación de 7 a 16 obras por cada una de las 21<sup>4</sup> entregas programadas, ya fueran estas presenciales o digitales. Es importante acotar que el número de obras asignada dependió de la demanda, es decir, del volumen de obras presentadas por solicitud para cada una de las Áreas Académicas.

En cuanto al comportamiento de la demanda de obras a evaluar, el cuadro N.º4, aporta información comparativa por año y tipo de obra evaluada por las personas integrantes de la CRA. Este dato se extrae de las solicitudes que fueron formalmente completadas para cada periodo de informe.

**Cuadro N.º 4**

**Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por tipo de material evaluado. CRA-UCR**  
(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)

<b>Año</b>	<b>Libros</b>	<b>Artículos</b>	<b>Ponencias</b>	<b>Otros Documentos</b>	<b>Obras Artísticas</b>	<b>Obras Profesionales</b>	<b>Total</b>
<b>2019</b>	172	1928	12	18	201	147	<b>2478</b>
<b>2020</b>	73	1284	9	38	24	113	<b>1541</b>
<b>2021</b>	91	1866	11	13	165	139	<b>2285</b>
<b>2022</b>	143	2226	11	118	77	184	<b>2759</b>
<b>2023</b>	145	2716	8	29	199	326	<b>3423</b>
<b>Total</b>	<b>624</b>	<b>10020</b>	<b>51</b>	<b>216</b>	<b>666</b>	<b>909</b>	<b>12486</b>

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

Si se establece una relación entre la cantidad de obras contenidas en las solicitudes completadas y el número de solicitudes concluidas por año, se tiene lo siguiente:

- En 2019 la relación de obras por solicitud completada fue de 1,94 obras evaluadas por solicitud concluida. Ese año el volumen de solicitudes resueltas rebasó al número de solicitudes presentadas, en comparación con los años posteriores, se dio una menor presencia de materiales a evaluar en las solicitudes concluidas.
- En 2020, si bien se aprecia un menor número de solicitudes y obras a evaluar en comparación con el año 2019, la relación obras por solicitud completada, resultó la mayor de los cuatro últimos años, contabilizando para ese periodo 2,40 obras en promedio por solicitud, lo que indica que ese año registró -pese a la pandemia- una mayor concentración de obras y publicaciones a evaluar por cada solicitud completada.

<sup>4</sup> Por encontrarse dentro del periodo del actual informe, este dato incorpora 2 espacios de intercambio realizados en 2022.



- En 2021, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,23 obras y publicaciones que requirieron ser evaluadas, una leve disminución causada en parte, a que ese año fueron completadas un importante número de solicitudes, generando una razón de resolución cercana con la paridad.
- En 2022, las cifras indican que, en promedio, cada solicitud completada se acompañó de 2,32 obras que requirieron ser evaluadas, un dato que denota crecimiento en la demanda y un aumento en la complejidad del perfil de las solicitudes de evaluación, pues aunque levemente mayor la razón de resolución igualmente se aproximó a la paridad.
- En 2023, la tendencia de crecimiento se vio acompañada con un aumento en el número de obras evaluadas por solicitud completada, en este caso, la relación apunta a un promedio de 2,53 obras evaluadas por solicitud concluida, el dato más alto de los últimos cinco años.

Esto refuerza la primera hipótesis planteada en el informe del año anterior, y permite modificar la segunda, las cuales denotan:

- a) mayor confianza y apropiación de la forma en que se están presentando y formalizando las solicitudes de evaluación por parte de las personas usuarias (digital, presencial o en formato mixto).
- b) Interés activo para que la producción académica de la que dispone el profesorado sea conocida y evaluada por parte de la CRA, lo cual posee una relación directa con aspectos de aseguramiento salarial, en momentos de incertidumbre por temas como la Ley de Empleo Público.

Sin embargo, esta demanda con demostrada tendencia hacia la alza -en las condiciones actuales- no es similar para todas las áreas académicas de la universidad, tampoco lo fue antes, aun así, resulta pertinente hacer una identificación de que tan disímil resulta esta diferencia, pues en algunas áreas, y centrando el comentario en lo que a la CRA le compete, incide incluso en la celeridad de la respuesta de la Comisión y de la gestión administrativa de la URA-CEA. Sin embargo, es claro que el tema de fondo va mucho más allá de la tramitología o los requisitos para la promoción en el Régimen Académico.

En este sentido, el cuadro N.º5 muestra para los años 2019 (prepandemia), 2020 (pandemia año 1), 2021 (pandemia año 2 y transición); así como 2022 (año postpandemia) y 2023 (año en el que entró en vigor la Ley de Empleo Público) el comparativo de la demanda de evaluación de materiales, según área académica, tomando como base los materiales contenidos en las solicitudes concluidas de acuerdo con los periodos de informe señalados en los cuadros.

**Cuadro N.º 5.**  
**Comparativo interanual de la demanda de evaluación de producción académica por género y área académica. UCR**  
**(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)**

ÁREA	2019			2020			2021			2022			2023		
	Genero		Total	Género		Total	Género		Total	Género		Total	Género		Total
	F	M		F	M		F	M		F	M		F	M	
<b>Artes y Letras</b>	91	206	297	28	69	97	183	123	<b>306</b>	86	101	187	101	214	<b>315</b>
<b>Ciencias Agroalimentarias</b>	61	74	135	41	41	82	59	72	131	54	82	136	70	99	169
<b>Ciencias Básicas</b>	74	223	297	16	246	<b>262</b>	74	223	297	27	224	251	114	481	<b>595</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	204	335	<b>539</b>	171	292	<b>463</b>	217	323	<b>540</b>	286	433	<b>719</b>	316	423	<b>739</b>
<b>Salud</b>	209	195	<b>404</b>	114	147	<b>261</b>	197	180	<b>377</b>	293	313	<b>606</b>	336	252	588
<b>Ingeniería</b>	49	206	255	49	111	160	28	218	246	45	205	250	99	338	<b>437</b>
<b>Estudios Generales</b>	60	108	168	9	27	36	53	63	116	62	85	147	23	81	104
<b>Sedes Regionales</b>	82	241	<b>323</b>	55	96	151	70	154	224	118	220	<b>338</b>	130	265	395
<b>Otros<sup>5</sup></b>	30	30	60	9	20	29	36	14	50	67	58	125	58	23	81
<b>Total general</b>	<b>860</b>	<b>1618</b>	<b>2478</b>	<b>492</b>	<b>1049</b>	<b>1541</b>	<b>917</b>	<b>1370</b>	<b>2287</b>	<b>1038</b>	<b>1721</b>	<b>2759</b>	<b>1247</b>	<b>2176</b>	<b>3423</b>

Fuente: Actas, Comisión de Régimen Académico y Sistema de Colaboración Académico Docente

<sup>5</sup> Corresponden a solicitudes de docentes quienes al abrirlas refirieron Institutos, Centros de Investigación o Estaciones Experimentales, como Unidades Base, aspecto que ocurre principalmente con docentes interinos.

En el cuadro supra referido se han resaltado aquellas tres áreas académicas que, para cada año, resultan haber presentado las cifras más altas de producción sometida a evaluación, siendo las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Básicas e Ingeniería las que plantean para el 2023 la mayor demanda de obras a evaluar. En el caso de la primera área, asociado este primer lugar a su amplia diversidad disciplinar, por ende, la que representa históricamente la demanda más alta para la CRA, duplicando, triplicando o más, la demanda total de otras áreas.

El área de Ciencias Básicas en 2023 incrementó en 137% la demanda de evaluación de su producción académica, en comparación con el año anterior, siendo para este periodo de informe el área que registra el mayor incremento. Si se compara este dato con el promedio interanual (Cuadro N.º6) se observa que este incremento registrado para 2023, significa un porcentaje de crecimiento del 75% comparado con el promedio de la demanda del quinquenio. En este sentido esta área resulta la segunda en volumen de obras evaluadas para el periodo del presente informe, pero la primera en crecimiento comparado.

Caso similar ocurre con el área de Ingeniería, la cual en 2023 incrementó en 75% la demanda de evaluación de su producción académica, en comparación con el año 2022, siendo para este periodo de informe el área que registra el segundo mayor incremento. Si se compara el dato con el promedio interanual (Cuadro N.º6) se observa que este incremento registrado para 2023, significa un porcentaje de crecimiento del 62% comparado con el promedio de la demanda del quinquenio. En este sentido esta área resulta la cuarta en volumen de obras evaluadas del presente informe y la segunda en crecimiento comparado.

Bajo este mismo análisis, el tercer puesto de crecimiento comparado lo ocupan las áreas de Artes y Letras y Salud con 31% respecto del promedio del quinquenio, según el cuadro N.º6. Valga acotar que para el periodo de informe del 2023 el único conglomerado que mostro una disminución respecto del volumen de producción académica presentada el año anterior, fue Estudios Generales, dato que a la luz del análisis comparado sobre el promedio interanual de obras evaluadas muestra un decrecimiento del 9%.

En síntesis, el año 2023 le representó a la CRA y los sistemas de apoyo, un volumen de producción a evaluar de 3423 obras, expresadas en los diversos vehículos que contempla la norma, un dato que corresponde a un incremento de 664 obras en relación con el mismo registro para el 2022. Dicho en otras palabras el incremento global de 164 solicitudes resueltas entre 2022 y 2023 representó un incremento de casi 700 expresiones de producción académica más a evaluar respecto del dato del año anterior. Un incremento significativo para la CRA y los sistemas de apoyo, por lo que esto conlleva.

**Cuadro N.º 6.**  
**Comparativo por área del porcentaje de crecimiento de la demanda de evaluación de obras en 2023, respecto del promedio interanual del quinquenio. UCR**  
**(Periodo comprendidos entre 16/11 y 15/11 del año siguiente)**

<b>ÁREA</b>	<b>Promedio interanual de obras evaluadas 2019 al 2023</b>	<b>% crecimiento 2023 respecto del promedio interanual del quinquenio</b>
<b>Artes y Letras</b>	240,4	31%
<b>Ciencias Agroalimentarias</b>	130,6	29%
<b>Ciencias Básicas</b>	340,4	<b>75%</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	600	23%
<b>Salud</b>	447,2	31%
<b>Ingeniería</b>	269,6	<b>62%</b>
<b>Estudios Generales</b>	114,2	-9%
<b>Sedes Regionales</b>	286,2	38%
<b>Otros<sup>6</sup></b>	69	17%

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

En el cuadro N.º5 también se presentó la distribución por género de la demanda de evaluación de producción académica evaluada para el periodo de informe, aspecto que, como se ha estilado en los últimos informes de la CRA, se ampliará más adelante en este documento.

La distribución de género en este aspecto continúa siendo un aspecto nodal para estudiar y un indicador sensible a tomar en consideración para efectos de propiciar mayor equidad, no solo en la promoción del profesorado en el Régimen Académico de la UCR, sino en el desarrollo de políticas institucionales y medidas afirmativas que propicien mayor equidad en las condiciones para la generación de conocimiento. La labor de asignación, seguimiento y logística para la evaluación de obras por parte de la CRA correspondió a la URA-CEA.

En el acápite siguiente, se muestran los cronogramas de asignación de obras para evaluar para los dos semestres del 2023, al cual se le adicionan algunas fechas de finales del año 2022 por corresponder como parte del periodo en estudio. Estos cronogramas se cumplieron en su totalidad.

---

<sup>6</sup> Corresponden a solicitudes de docentes que refirieron Institutos, Centros de Investigación o Estaciones Experimentales, como Unidades Base, aspecto que ocurre principalmente con docentes interinos.

### **1.3 Sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas mediante la plataforma digital Zoom.**

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, planificadas para el actual periodo de informe, se llevaron a cabo en su totalidad mediante la plataforma digital Zoom, para lo cual, se cumplió en todos sus extremos con la normativa establecida para los órganos colegiados de la Universidad. Entre los aspectos formales para este fin se cuenta la remisión de convocatorias en tiempo y forma; la gestión de actas y la formalización de los acuerdos firmes en acciones concretas.

Esta labor permitió completar 1354 solicitudes de evaluación de atestados en el periodo de informe. Cifra que en los últimos cuatro años corresponde al número más alto de solicitudes completadas en un mismo periodo, comportamiento que como ha sido mencionado, se ha mantenido hacia el alza, tanto en lo que a demanda de evaluación se refiere (solicitudes abiertas), como a conclusión de los procesos evaluativos incoados (solicitudes completadas).

Durante este periodo se llevaron a cabo en total 26 sesiones virtuales de la Comisión de Régimen Académico (22 ordinarias y 4 extraordinarias). Todas las sesiones desarrolladas formalmente con el acompañamiento de la URA-CEA. En las páginas siguientes se muestra el cronograma de las sesiones virtuales y de los días programados para el intercambio de obras a evaluar según se indicó en el acápite anterior.

En términos logísticos, de común acuerdo con las personas integrantes de las dos subcomisiones, se mantuvieron los horarios del periodo anterior, reuniéndose la subcomisión de los martes a las 9:00 horas y la de los miércoles a las 13:30 horas.

Todas las sesiones cuentan con sus respectivos respaldos en audio y video, respaldados en la nube CEA.

Durante el 2023 la Rectoría emitió normativa particular asociada con la gestión de actas, tomando aspectos formales en la redacción y el registro de los acuerdos, hasta la más reciente directiva en función de registrar las actas de manera literal, con pocas licencias para desatender este mandato. Este aspecto viene a demandar mayor tiempo del recurso humano en la preparación, revisión y ajuste de los textos, pues las actas de la CRA otrora registros de acuerdos ya eran voluminosas por el número de casos atendidos por sesión, y ahora estos documentos se verán engrosados por los efectos de las nuevas directrices, sin que se dé una correspondencia con asignación de recursos para cubrir lo que esta tarea requiera.





## Programación Comisión de Régimen Académico Segundo Semestre 2023

### A. Sesiones virtuales Ordinarias y Extraordinarias

Sesión	Integrante	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Martes 9:00 am a 11:00am	M.Sc. WingChing Jones	11 Julio	26 de Julio sesión extraordinaria		22 de Agosto		19 de Setiembre		11 Octubre sesión extraordinaria	17 de Octubre		14 de Noviembre		13 de Diciembre, sesión extraordinaria A	13 de Diciembre, sesión extraordinaria B
	Dr. Solano Muñoz														
Miércoles 1:30pm a 4:00pm	Dr. Bustamante Medina														
	Dr. Govaere Vicarioli														
	Dra. Ramírez Chan														
	Dr. Bolaños Villegas														
	Dra. Sánchez Zumbado														
	M.Sc. WingChing Jones														
	Dra. Quesada Morúa														
	Dr. Coto Jiménez														
	Dr. Ávalos Rodríguez														
	M.Sc. Fragomeno / Dra. Chavarría Alfaro														
	Dr. Salas Porras														

### B. Entrega digital o física de material evaluado o por evaluar

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
5 de Julio	19 de Julio	16 de Agosto	30 de Agosto	13 de Setiembre	27 de Setiembre	11 de Octubre	25 de Octubre	8 de Noviembre	22 de Noviembre	6 de Diciembre



#### **1.4 Recursos administrativos tramitados ante la Comisión de Régimen Académico.**

En materia de recursos administrativos, el presente periodo de informe estuvo antecedido por los efectos de la puesta en práctica por más de un año de la Circular VD-63-2022 y su adición. En la que se explicitó el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico y la responsabilidad de la persona que ocupa el puesto de superior jerárquico de las unidades académicas, de velar por que la persona docente, que deba colaborar en función consultiva con la Comisión de Régimen Académico, cumpla en tiempo y forma con la solicitud hecha por ese órgano, la cual entro en implementación desde el 2 de marzo de 2021.

En materia de resolución de recursos administrativos este informe segmentará el análisis de resultados en dos grupos, organizados según el momento de presentación del acto impugnatorio.

#### **Sobre el primer grupo. Recursos presentados antes al 15 de noviembre de 2022.**

1. Para la fecha de inicio del periodo del presente informe (16 de noviembre de 2022) se registraba un total de 154 recursos administrativos interpuestos, cifra que incluía recursos no resueltos presentados en tiempo y forma desde 2018.
2. En relación con este primer grupo de procesos, restando los resueltos el periodo anterior, a la fecha del cierre del presente reporte se mantienen 6 recursos pendientes de concluir, 3 de ellos con criterios pendientes de entrega por parte de las unidades académicas, las cuales registran plazos de presentación ampliamente vencidos y pese al seguimiento no se ha completado lo solicitado por la CRA. Así como otros 3 casos en los que ya se cuentan con los criterios y se encuentran en fase de resolución.
3. En relación con este primer grupo de recursos (transición entre el mecanismo de gestión de criterios de especialistas vigente) se tiene un porcentaje de conclusión del 96%.
4. Los casos pendientes de completar los criterios requeridos por la CRA corresponden a la Escuela de Geografía, la Escuela de Arquitectura y la Facultad de Odontología, con 26, 2 y 6 criterios pendientes respectivamente. Unidades que han sobrepasado, en el caso más extremo, hasta 12 meses el plazo para entregar lo solicitado por la CRA. Y para lo cual la presidencia por varios mecanismos ha externado con copia a la administración la preocupación por la situación de incumplimiento. Ello sin demeritar la complejidad que cada proceso de búsqueda de criterios puede demandar.
5. Los otros 3 casos de este primer periodo de recursos en fase de resolución (criterios compilados y en etapa resolutive previa a su conclusión) corresponden a casos en los cuales la búsqueda de especialistas fue el factor dilatorio principal, incluso siendo necesaria la gestión de especialistas directamente por parte de la CRA, pues algunas de las unidades académicas se declararon sin especialistas o les fue bastante compleja su obtención, estos 3 casos serán llevados a conclusión en las primeras sesiones ordinarias de 2024.



Respecto a los recursos rezagados o interpuestos en años previos al periodo de informe, se reporta un porcentaje de resolución del 96%, grado de cumplimiento que se incrementa hasta 98% si se contabilizan los 3 recursos para los cuales ya se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, mismos que serán reportados como concluidos en el siguiente periodo.

**Sobre el segundo grupo. Recursos presentados durante el presente periodo de informe, posterior al 16 de noviembre de 2022.**

1. Durante el presente periodo de informe se han presentado en tiempo y forma, 98 recursos administrativos y gestiones de adición y aclaración ante la CRA, al respecto la siguiente tabla resume su estado.

**Cuadro N.º 7**  
**Recursos Administrativos interpuestos durante el periodo 2023**  
**según estado de resolución actual. Comisión de Régimen Académico UCR**

<b>III. Gestión y Recursos</b>	<b>Casos resueltos</b>	<b>Casos con criterios en fase de resolución</b>	<b>Casos pendientes de criterios</b>	<b>Total</b>
Gestión de adición y aclaración	9	NA	NA	9
Revocatoria	32	8	15	55
Revocatoria con apelación subsidiaria	7	6	10	23
Apelación	9	0	2	11
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>98</b>

Fuente: Actas Comisión de Régimen Académico y registros Unidad de Régimen Académico

Para los efectos del cuadro anterior se considera la gestión de recurso de apelación como concluida, cuando se genera el dictamen y se eleva al Consejo Universitario para la resolución correspondiente. En el caso de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, su gestión se considera concluida cuando se genera el pronunciamiento de la Comisión, sea que se eleve o no mediante un dictamen al órgano de alzada.

Los recursos planteados y resueltos dentro del periodo de estudio registran un grado de cumplimiento o conclusión del orden del 58,2%, el cual se incrementa a 72,4% si se consideran los casos para los cuales se han sido remitidos los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, mismos que al igual que en el caso anterior serán reportados como concluidos en el siguiente periodo. Ello representa un incremento en el porcentaje de resolución de casos en comparación con el año anterior.

En términos generales al cierre del presente informe se tienen en total 30 recursos administrativos pendientes de que las unidades académicas remitan total o parcialmente los criterios solicitados, ellos representan 87 obras impugnadas, en los cuales se recurren los resultados de la evaluación de 1 a 26 obras por recurso. Por tanto, en acatamiento del artículo 42 Ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se requieren al menos 174 criterios, para proceder con la fase resolutoria de estos casos, en varios de estos casos las unidades ya han remitido criterios de manera parcial, sin que a la fecha se diera por completada dicha tarea.

Al igual que fue mencionado en el informe del año anterior, la respuesta de las unidades académicas y de las personas que ocupan cargos de superiores jerárquicos en la identificación, seguimiento y gestión de los criterios, ha sido bastante efectiva, lo cual no significa necesariamente entregas dentro de los tiempos asignados, sin embargo son relativamente pocos los casos que se pueden catalogar como incumplimientos y para los cuales ha sido necesario una gestión directa no solo de la Unidad de Régimen Académico, sino directamente de la Presidencia de la CRA, aspecto a que si bien para esos casos particulares retarda la resolución de las inconformidades, no deslegitima la efectividad del mecanismo de gestión de especialistas.

El trabajo realizado para contar con los insumos necesarios para la resolución de los diferentes recursos administrativos -al igual que desde que se puso en marcha el nuevo mecanismo- significó para la Comisión y para la URA-CEA, una importante inversión de tiempo dedicada principalmente a la identificación de las necesidades de criterios, la formalización de las solicitudes para las direcciones y decanaturas de unidades académicas, la organización de materiales, la compilación de criterios, el montaje de resoluciones, el análisis y reevaluación de los casos, así como la emisión de la posición final de la CRA. Lo cual en algunas oportunidades ha superado la capacidad de respuesta ante el volumen de criterios en cartera.

Durante este año se han concluido 89 procesos recursivos, entre procesos rezagados de periodos anteriores y los propios del presente informe. En términos globales, el porcentaje de resolución general de casos es del 81%. Este porcentaje se eleva hasta 88% si se toman en cuenta los casos en los cuales ya se tienen los criterios de especialistas y se encuentran en fase de resolución, sin embargo, como se indicó anteriormente, serán datos que alimentarán el porcentaje de resolución del periodo siguiente.

Un aspecto para recalcar al igual que en el informe anterior, es que la modificación del artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, incorporó la figura del dictamen para los casos de recursos de apelación que se elevan al Consejo Universitario, ello como insumo para el proceso que le corresponde a esta instancia para resolver en alzada, se considera que aunque este instrumento requiere una dedicación bastante importante de tiempo en su confección, ha venido a aportar un marco cronológico y documental que ha sustentado los casos elevados, ello con independencia del resultado final. Desde el 16 de noviembre de 2022 al cierre del periodo de informe, se han elaborado 17 dictámenes y 72 resoluciones motivadas.

### **1.5 Estudio especial: Antecedentes históricos sobre puntajes asignados por labor de edición, compilación u organización de libros u otras obras académicas a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

Mediante oficio CAJ-11-2023 la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario solicitó a la CRA:

conocer los antecedentes históricos de aquellos docentes a los que por alguna u otra circunstancia se le ha otorgado puntaje en la evaluación del material sometido a evaluación y en la que su participación se ha materializado en calidad de editor, compilador u organizador de libros u otras obras académicas.

Al respecto la CRA informó que dentro del Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD) no se contempla a nivel de la programación o de sus variables, un indicador explícito (tipo de producción, medio, vehículo, tipo de vehículo, etc.) que permita identificar con estadísticas exactas obras que presentan características como las solicitadas, esto debido a que tales aspectos no están contemplados como aspecto evaluable dentro del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Aun así, con el propósito de atender la solicitud se realizó entre la Unidad de Régimen Académico y la Unidad de Sistemas del Centro de Evaluación Académica, un análisis de la base de datos histórica de Régimen Académico, que incluyó datos registrados desde los años 70, compilados en sistemas informáticos, migrados al SICAD en 2013, y de ese año al actual, contemplando 77360 registros validos de obras y publicaciones a la fecha de este oficio. A partir de lo cual se realizó lo siguiente:

- Se identificaron los campos *observaciones de la publicación* y *observaciones de la solicitud*, como los únicos espacios o variables de base datos, en los cuales, a partir de las valoraciones emitidas por la CRA, era posible identificar alguna de las siguientes palabras: edición, *edicion*, compilación, compilación, editor, compilador, organizador y sus variaciones.
- La búsqueda de las palabras en base de datos se realizó por medio de identificación de coincidencias, en la que la observación contenga una palabra que sea exacta o contenga alguna de las palabras antes indicadas, por ejemplo, la búsqueda de la palabra compilador resulta suficiente para identificar casos donde se hubiese consignado las palabras compilador o compiladora.
- De los casos identificados se realizó una primera revisión, para identificar si a la obra o publicación se le había asignado puntaje o no, pues las observaciones con estas palabras podrían ir en dirección de justificar la no asignación de puntaje o en la dirección contraria.
- Se filtraron los casos con asignación de puntaje igual a cero, centrando la atención en los casos con puntaje.
- Se realizó un análisis de contenido de las observaciones y se identificaron los casos en los cuales la observación guardaba relación directa con el propósito de la consulta y se descartaron los casos en los cuales el contenido no aludía a



asignación de puntaje por las labores mencionadas, sino que las palabras referían por ejemplo a número de edición o a otras situaciones diferentes al tema de interés.

- Se marcaron en color naranja los casos en los cuales efectivamente el contenido parecía sustentar la asignación de puntaje por las funciones señaladas en las palabras de búsqueda.

Como resultados del estudio se obtuvo lo siguiente:

1. La búsqueda de conceptos en el campo *observaciones de la calificación* no generó resultados relacionados, por lo cual se descartó del análisis.
2. La búsqueda de conceptos en el campo *observaciones de la publicación* presentó 250 coincidencias (Ver Documento anexo)
3. De las 250 coincidencias, 56 registros (obras) muestran asignación de puntaje.
4. De los 56 registros con asignación de puntajes, 21 casos cumplen el criterio de análisis, de contener redacciones que sustentan la asignación de puntajes por labores de Edición, Compilación u Organización.
5. De estos 21 casos, 13 obras (62%) corresponden a evaluaciones realizadas según registros válidos, entre los años 1976 y 1984, periodo en el cual aún estaba vigente el sistema de Carrera Docente en la UCR y de hecho coexistía con la versión inicial del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. El 38% restante (8 casos) corresponden a obras evaluadas entre los años 1991 y 2022.
6. De los 8 casos identificados dentro del periodo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, 4 corresponden a casos migrados del sistema anterior de procesos de evaluación previos al 2013 y los otros 4 casos fueron registrados en el SICAD entre 2013 y el 2022.
7. En el siguiente cuadro se hace el desglose de estos últimos 4 casos:

Docente y Solicitud	Unidad Académica	Obra Evaluada	Puntaje asignado	Observación calificación	Importante
Cubillo Paniagua Ruth (14051)  Año: 2022	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Diálogos metodológicos entre la literatura comparada y la historia global: el estudio de lo transnacional en la narrativa corta centroamericana y caribeña (1970-2000)	1 pto.	Originalidad: Moderada, Relevancia: Moderada, Trascendencia: Moderada, Complejidad: Moderada. La autora es editora del volumen.	<b>La docente es autora del capítulo 3, se anota como observación que además es editora, el puntaje corresponde a la evaluación del capítulo, no a la labor de edición<sup>7</sup>.</b>

<sup>7</sup> y <sup>2</sup> Ver revista completa <https://core.ac.uk/download/pdf/250406735.pdf>



Docente y Solicitud	Unidad Académica	Obra Evaluada	Puntaje asignado	Observación calificación	Importante
Cubillo Paniagua Ruth (14051)  Año: 2022	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	La intertextualidad como herramienta metodológica para la literatura comparada	1 pto.	Originalidad: Moderada, Relevancia: Moderada, Trascendencia: Moderada, Complejidad: Moderada. La autora es editora del volumen.	<b>La docente es autora del capítulo 5, se anota como observación que además es editora, el puntaje corresponde a la evaluación del capítulo, no a la labor de edición<sup>8</sup>.</b>
Palma Rodríguez Carlos  Año: 2016	Escuela de Economía	Antología de Doctrinas Económicas. Tomo II	0,63 pts.	Libro compilación, selección de textos y notas bibliográficas de parte de los compiladores, el contenido no es propio. Alcance de texto a nivel internacional.	<b>Ver respuesta de la CRA a consulta de la CAJ sobre el tema. Oficio CRA-1938-2022</b>
Masis Esquivel Alfonso  Año: 2014	Escuela de Arquitectura	Especificaciones técnicas para la obra del nuevo edificio de Ciencias Sociales.	1,5 pts.	Se evalúa su aporte como compilador y redactor	

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

En los otros 4 casos de publicaciones evaluadas antes del 2013 (líneas 101, 233, 240 y 246 del documento anexo), las observaciones registradas indican:

- Edición,
- Edición y dirección general,
- Por su participación en el artículo y la edición de la revista
- Por su labor de prologo, edición y recopilación en las obras se le asignan 3 puntos

Como se aprecia a partir de los datos, si bien a lo largo de la historia de la evaluación de atestados docentes en la UCR, se registran casos donde explícitamente hay asignación de puntaje por labores de compilación y edición de obras, en su mayoría se concentran en un contexto histórico y normativo distinto al de hoy en día.

Desde 2016 a la fecha, la consistencia del proceso de evaluación desarrollado por la CRA respecto al no otorgamiento de puntaje por labores de Edición y Compilación es palpable y comprobable a partir del ejercicio desarrollado y los datos aportados.

Si bien en los últimos 10 años se detectan registros validos con esta misma referencia, ellos corresponden en realidad a solo 2 de entre 77630 registros de evaluación válidos, lo cual no marca tendencia favorable en relación con la asignación de puntaje por las labores objeto del presente análisis.

### ***1.6 Procesos de inducción virtual al personal docente***

Durante el periodo de informe la Unidad de Régimen Académico realizó con docentes propietarios, interinos e invitados, 21 espacios de inducción virtual de dos horas cada uno, los cuales alcanzaron a 374 personas docentes. Pese a que la convocatoria fue abierta y procuró alcanzar a todas las sedes universitarias, estos espacios fueron aceptados únicamente por 3 Sedes Regionales, valga acotar que estos espacios también de desarrollaron para personal docente de 3 hospitales. Las otras instancias involucradas se localizan en la Sede Rodrigo Facio. Estas en total fueron:

- 1 Sede del Sur
- 2 Escuela de Matemática
- 3 Escuela de Lenguas Modernas
- 4 Escuela de Medicina: Hospital de Niños y Hospital Geriátrico
- 5 Escuela de Medicina: Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia
- 6 Escuela de Trabajo Social
- 7 Escuela de Física
- 8 Escuela de Salud Pública
- 9 Escuela de Artes Plásticas
- 10 Escuela de Ciencias Políticas
- 11 Escuela de Filología, Lingüística y Literatura
- 12 Facultad de Ciencias
- 13 Escuela de Arquitectura
- 14 Facultad de Farmacia
- 15 Sede de Occidente
- 16 Sede Regional del Pacífico
- 17 Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.
- 18 Escuela de Tecnologías en Salud
- 19 Escuela de Antropología
- 20 Facultad de Odontología
- 21 Facultad de Educación (Consejo Asesor)

Tres de estos espacios se ofrecieron en horario de 5 a 7 p.m. a petición de las UA y en función del perfil del profesorado convocado. Sin embargo, pese a la importancia de atender la diversidad de los perfiles docentes, estos fueron los espacios de menor asistencia, por lo que solo se realizarán nuevamente en este horario en casos excepcionales.



**1.7 Preparación y desarrollo de los dos actos de Homenaje para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas (Periodo julio 2019 a junio 2022 y Periodo julio 2022 a Agosto 2023) realizados en enero y octubre 2023.**

Con apoyo logístico y financiero de la Vicerrectoría de Docencia, la Unidad de Régimen Académico y la Comisión de Régimen Académico organizaron y realizaron durante el periodo de informe dos actos de homenaje para personas docentes Eméritas, Catedráticas y Jubiladas, correspondientes a los periodos: julio 2019 a junio 2022 y julio 2022 a agosto 2023, retomando el desarrollo de estos espacios que por efecto de la pandemia habían sido suspendidos.

El acto de homenaje N.º1 se llevó a cabo en la Sala Magna, el 25 de enero 2023 a las 3:30 p.m. La proyección del evento consideró el reconocimiento para 411 personas, según la siguiente distribución:

- 141 personas catedráticas (84 hombres y 57 mujeres)
- 12 personas eméritas (6 hombres y 6 mujeres)
- 258 personas jubiladas (146 hombres y 112 mujeres)

En cuanto a asistencia el evento registró la participación de un total de 200 personas homenajeadas (89 catedráticos(as), 102 docentes(as) y 9 eméritos(as)) quienes asistieron con sus acompañantes, para un porcentaje de asistencia cercano al 50% de lo proyectado.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VD Vicerrectoría de Docencia

CRA Comisión de Régimen Académico

**ACTO SOLEMNE**

**HOMENAJE A PERSONAS DOCENTES EMÉRITAS, JUBILADAS Y CATEDRÁTICAS**

**JULIO 2019 - JUNIO 2022**

**MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023**  
**3:30 P.M.**

AULA MAGNA DE LA UCR

**MÁS INFORMACIÓN**

2511-5890 / regimen.academico@ucr.ac.cr



Por su parte el acto de homenaje N.º2, de igual manera se llevó a cabo en la Sala Magna de la Ciudad de la Investigación, el 23 de noviembre 2023 a las 10:00 a.m. fecha cercana a la celebración del día de la maestra y del maestro en el país. La proyección del evento consideró el reconocimiento para 156 personas, según la siguiente distribución:

- 42 personas catedráticas (24 hombres y 18 mujeres)
- 9 personas eméritas (6 hombres y 3 mujeres)
- 105 personas jubiladas (63 hombres y 42 mujeres)

En cuanto a asistencia el evento registró la participación de un total de 200 personas homenajeadas (34 catedráticos(as), 51 docentes(as) y 9 eméritos(as)) quienes asistieron con sus acompañantes, para un porcentaje de asistencia cercano al 60% de lo proyectado.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VD Vicerrectoría de Docencia CRA Comisión de Régimen Académico

**ACTO SOLEMNE**  
**HOMENAJE A PERSONAS DOCENTES EMÉRITAS, JUBILADAS Y CATEDRÁTICAS**  
JULIO 2022 - AGOSTO 2023

**JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
**10:00 A.M.**  
AULA MAGNA DE LA UCR

**MÁS INFORMACIÓN**  
2511-5890 / regimen.academico@ucr.ac.cr



### 1.8 Diseño, puesta en práctica y comunicado de nuevos de nuevos procedimientos e instrumentos para la evaluación de atestados.

La Comisión de Régimen Académico con fundamento en el artículo 42 TER primer párrafo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, acordó la formalización, puesta en práctica y comunicación a la Comunidad Universitaria de un conjunto de recursos procedimentales e instrumentos asociados con procesos clave que desarrolla este cuerpo colegiado, incluida una definición necesaria para operacionalizar para efectos evaluativos el vocablo *campo* incluido en el supra citado reglamento.



Este material fue divulgado a la Comunidad Universitaria vía UCR informa y se encuentran en aplicación por parte de la CRA desde el lunes 6 de noviembre. Los nuevos procedimientos fueron enviados al CU mediante oficio CRA-1925-2023, previo a su publicación (Ver Anexo I-2023-2).

## Procedimientos

- CRA-Pro-Ponencias-01. Evaluación de ponencias (Aprobado sesión 2961-2023)
- CRA-Pro-RACE-01. Aceptar o Rechazar criterios de especialistas (Aprobado sesión 2961-2023)
- CRA-Pro-RDJ-01. Rechazo declaración jurada de grado de participación (Aprobado sesión 2961-2023)

## Definición

- CRA-D-Campo-01. Definición de Campo por la CRA (Aprobado sesión 2961-2023)

De igual manera, en procura de mejorar el conocimiento de profesorado en términos de maneras de proceder en relación con la formalización y evaluación de atestados, en agosto 2023 fue comunicado a la Comunidad Universitaria mediante UCR informa, lo siguiente:

### 1. Asuntos Procedimentales

En cumplimiento de lo indicado en la Resolución R-179-2023 y Resolución R-204-2023, en relación con los trámites que se realizan ante este cuerpo colegiado, se reitera lo siguiente:

- El personal docente podrá utilizar la firma digital para formalizar procesos de evaluación de atestados ante este órgano colegiado, siempre y cuando la firma este amparada por un certificado digital autorizado y válido.
- Es responsabilidad del personal docente que hace uso de la firma digital para formalizar trámites ante la CRA, la configuración adecuada de los equipos y del software correspondiente para que la firma cumpla con los parámetros establecidos por la normativa.
- No se aceptarán documentos en los cuales la fecha impresa sea posterior a la fecha de la firma digital.
- No se aceptarán en procesos de presentación física de atestados, formularios, cartas, u otros que contengan firmas digitales impresas.
- En documentos firmados de manera autógrafa (manuscrita) se solicita al profesorado el uso de tinta azul para estampar la firma.
- Para iniciar trámites de evaluación de atestados, la CRA continuará recibiendo documentación que de previo ha sido impresa, firmada físicamente (manuscrita) y escaneada para su envío. Sin embargo, a la luz de sus competencias la CRA se reserva el derecho de solicitar -cuando así lo considere pertinente- la presentación de documentos originales suscritos por terceros, para validar su originalidad dentro de un plazo de común acuerdo establecido con la parte solicitante.



- No se aceptarán formularios, declaraciones juradas o cualquier otro documento, en los cuales, la firma autógrafa digitalizada, sea recuperada mediante escáner y agregada como imagen.
- En el caso de documentos que contengan varias firmas (declaraciones juradas de grados de participación, cartas, formularios, entre otros) se aceptarán únicamente aquellos que contengan un mismo tipo de firma, ya sean todas manuscritas o todas con certificado de firma digital.
- Las personas docentes que presenten ante la CRA documentos impresos con su firma autógrafa o cuando los envíen escaneados vía correo electrónico, deberán presentar en ventanilla o remitir digitalizada como adjunto en el correo, según corresponda, la cédula de identidad vigente para validar el nombre o rúbrica de quien los suscribe.
- Para concluir con la etapa de admisibilidad de atestados a evaluar que se envían de manera digital, se requiere que el profesorado **devuelva la boleta de recepción de atestados que se les envía, debidamente firmada. Para lo cual, cuentan con 5 días hábiles para remitirla por medios electrónicos con su firma digital válida, o en su defecto, para remitir la boleta con su firma autógrafa escaneada acompañada de su cédula de identidad escaneada por ambos lados. Si no se cumple el envío de la información solicitada en el periodo respectivo, su solicitud será eliminada del sistema y tendrá que iniciar un nuevo envío.**
- Es responsabilidad de la persona docente interesada presentar los documentos físicos o digitales completos y organizados que componen su solicitud, para lo cual se sugiere el uso de un sistema de numeración o de identificación que permita reconocer relaciones entre documentos o conjuntos de ellos. Se sugiere acompañar su documentación con una guía o listado en la que se enuncie la documentación presentada.

## 2. Nuevo Formulario

A partir de esta publicación se incorpora en la presentación de atestados el formulario denominado: **“Declaración Jurada de Titulaciones de Grado y Posgrado”** el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado por toda aquella persona docente que someta títulos de grado y posgrado para ser evaluados ante este órgano colegiado. El formulario se encuentra disponible en:

<https://www.cea.ucr.ac.cr/images/regacad/SolicitudesYDeclaracionesJuradas/CRA-DJ-05.pdf>

Asimismo, se recuerda que los formularios, declaraciones juradas y demás documentación necesaria para incoar los trámites ante la Comisión de Régimen Académico se encuentra disponible en:

<https://www.cea.ucr.ac.cr/index.php/es/component/sppagebuilder/?view=page&id=68>

## 1.9 Transparencia

En seguimiento de acuerdos del CU tomados el año anterior, fue posible consolidar un espacio dentro del sitio web del Consejo Universitario, en el cual se encuentran a disposición de la Comunidad Universitaria los informes anuales que la Comisión de Régimen Académico ha presentado al Consejo Universitario en los últimos 5 años. En el siguiente enlace se encuentran disponibles estos informes.

<http://www.cu.ucr.ac.cr/comision-de-regimen-academico.html>

Por su parte, en procura de preservar el registro histórico de la conformación de la CRA, en el siguiente enlace se tiene disponible para descarga un documento que consigna los nombres y periodos de las personas docentes que a lo largo de los años han fungido como representantes de área y presidencia de la CRA.

<https://www.cea.ucr.ac.cr/images/regacad/ConformacionHistoricaCRA.pdf>

Por otro lado, otros esfuerzos relacionados sobre transparencia se han desarrollado durante este año, como lo concerniente a la publicación periódica de los datos de docentes en propiedad, en formato abierto.

<https://transparencia.ucr.ac.cr/datos-abiertos/datos-abiertos/>

## ***1.10 Análisis de las solicitudes para el disfrute de Licencia Sabática***

A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, se preparó la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de la normativa para la asignación de Licencia Sabática para el año 2024. Para establecer los cupos disponibles, los informes a la Vicerrectoría de Docencia incluyeron una lista con los nombres de 24 docentes, organizados en orden decreciente, según su puntaje en Régimen Académico, así como la desagregación del puntaje total acumulado, según las variables de reglamento.

## ***1.11 Reelección de la presidencia de la Comisión de Régimen Académico, manteniendo la vigencia del 18 de marzo de 2023 y hasta el 17 de marzo de 2024.***

Siguiendo con el propósito de realizar las proyecciones y medidas que corresponden para descargar a la persona que ocupe la presidencia de la CRA y no generar distorsiones en cuanto a nombramientos y sustituciones en su Unidad Académica, desde 2020 se optó por elegir a la persona que ocupa la presidencia de la CRA en la última sesión extraordinaria a celebrarse en diciembre de cada año. Sin que la eventual elección de una persona distinta a la que se encuentra en el cargo altere la vigencia del nombramiento vigente y por el contrario se procure una mejor transición de las responsabilidades del cargo.

Dentro el plazo del informe y en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, siguiendo los procedimientos para la gestión de cuerpos colegiados de la institución fue electo por unanimidad, en la sesión extraordinaria N.º 2941-2022 del miércoles 12 de diciembre de 2022, el M.Sc. Rodolfo WingChing Jones (representante del Área de Ciencias Agroalimentarias), como presidente de la Comisión de Régimen Académico por el periodo comprendido entre el 18 de marzo 2023 y el 17 de marzo de 2024, lo que fue comunicado formalmente a la Rectoría, al Consejo Universitario y a la Dirección de la Escuela de Zootecnia mediante oficio CRA-2110-2022.

### **1.12 Otras acciones**

- a) Durante el periodo, con base en los cambios que experimentan los docentes en su condición académica (ingresos, aumentos de jornada, ascensos de categoría, traslados de Unidad Académica, permisos con y sin goce de salario, renunciaciones, jubilaciones, recontrataciones, despidos, etc.), la URA-CEA ha venido fortaleciendo el proceso de registro de documentación en expedientes digitales mediante el uso del SIGEDI, así como de información relacionada con la promoción del profesorado en el Régimen Académico mediante el uso del SICAD. Lo referente a expedientes físicos fue abordado de manera intensiva durante el año 2023, tarea que permitió con el apoyo de las personas asistentes nombradas con apoyo del Consejo Universitario, poner al día la depuración del archivo y de acuerdo con la tabla de plazos definida, preparar e inventariar los expedientes de profesores que deben ser remitidos al AUROL para su conservación permanente. Este proceso nuevamente se encuentra a puertas de revisión final para transferencia, y consta de 186 expedientes, de los años comprendidos entre 2018 y 2020.
- b) Se coordinó con las tres Vicerrectorías la evaluación de la labor académica de las y los profesores que presentaron atestados para calificación, en particular ante solicitudes de ascenso, asimilación de docentes invitados exbecarios, actualización con evaluación u obtención de pasos académicos interinos, que requirieron evaluarse en este rubro. Para el 2023 se registran en total 467 casos de docentes remitidos a evaluación, la cifra más alta registrada, superando en 5% el dato del año anterior. Siendo el primer semestre el que registró la mayor cantidad de docentes enviados a evaluación de la labor académica con 253 personas.
- c) Control de la aplicación de la normativa de tiempo servido según artículo 41 último párrafo, del Reglamento de Régimen Académico: “Cuando la Comisión de Régimen Académico, dictamine que un profesor ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el de tiempo servido, se declarará que el referido profesor automáticamente asciende de categoría al cumplirse con este requisito, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud por parte del profesor”.

Durante este periodo, 18 docentes cambiaron de categoría en aplicación de esta normativa, tal cual se desagrega por categoría en el cuadro N.º3.



- d) Tramitar, a petición de la Comisión de Régimen Académico, consultas a diversas instancias de la Institución, Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrektorías, Oficina Jurídica, etc.
- e) Preparar documentación para atender gestiones legales como: resoluciones de recursos administrativos, dictámenes de apelación para el Consejo Universitario, gestiones de adición y aclaración, principalmente.
- f) Atención de consultas sobre información contenida en el expediente académico del profesorado, planteadas por actores internos y externos a la Universidad, en el marco del carácter público de la información relacionada con la idoneidad docente.
- g) Preparación y entrega de cuadros de información respecto al avance del profesorado en el Régimen Académico de la UCR.
- h) Actualización y publicación semanal de la información del profesorado en Régimen Académico como mecanismo de transparencia en la página web del CEA, en la dirección: <https://www.cea.ucr.ac.cr/>

## II. Valoraciones

### 2.1. Composición de categorías en el Régimen Académico y pasos académicos de docentes interinos.

#### a. Personal docente en propiedad

En cuanto al crecimiento o decrecimiento del profesorado activo en Régimen Académico, los datos contenidos en el cuadro N.º10, comparados con los del informe del año 2022 muestran que, con la dinámica generada entre los nuevos ingresos (concursos de antecedentes e ingresos de personas invitadas ex becarias), los ascensos y la salida de docentes por jubilación y otras causas, se registra un aumento porcentual de 2,4%. El primer dato positivo o que refleja crecimiento al corte del periodo de informe en los últimos tres años, lo que en términos absolutos para este año representa un incremento global de 48 personas.

**Cuadro N.º10**  
**Personal Docente en Régimen Académico por Área y Categoría**  
**activo al 21 de noviembre 2023**

Área Académica /Categoría	Catedrático	Asociado	Adjunto	Instructor	Total
Estudios Generales	30	32	7	8	77
Área de Artes y Letras	59	47	14	42	162
Área de Ciencias Básicas	84	61	14	18	177
Área de Ciencias Sociales	134	109	65	131	439
Área de Ingeniería	50	41	16	68	175
Área de Salud	78	73	47	400	598
Área de Ciencias Agroalimentarias	37	42	11	15	105
Sedes Regionales	43	52	28	167	290
<b>Total UCR</b>	<b>515</b>	<b>457</b>	<b>202</b>	<b>849</b>	<b>2023</b>

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Comparativamente entre 2022 y 2023, las cuatro categorías presentan el siguiente comportamiento:

- el número de personas Catedráticas activas aumentó en 1,78% en relación con el año anterior (9 personas en términos globales). El área que registra un mayor incremento de esta categoría es el área de Ingeniería con 7 personas, seguido por el área de Ciencias Agroalimentarias y Sedes Regionales con 3 nuevas personas catedráticas cada una. Por su parte Estudios Generales reporta la mayor disminución con 7 personas menos con esta categoría. El incremento de este año no supera el registrado en 2022.



- el número de docentes Asociados activos en términos globales se mantiene igual que en 2022. En lo particular registrando aumentos en Ciencias Sociales (4 personas), Ciencias Agroalimentarias e Ingeniería (con 1 persona en esta categoría cada una), el resto de las áreas. En el caso de Ciencias Básicas se registró una disminución de 4 docentes con esta categoría.
- el número de docentes Adjuntos activos aumentó en 8% (15 personas en términos globales), registrando aumentos de entre 4 y 6 docentes adjuntos en 4 áreas (Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería y en Sedes Regionales). Las otras áreas por su parte registran entre 1 y 3 docentes menos con esta categoría.
- el número de personas Instructoras activas aumentó globalmente en 24, registrando el área de Salud y las Sedes Regionales los mayores crecimientos, este año, siendo del orden de 19 y 15 nuevos docentes con esta categoría respectivamente. Para el 2023 Ingeniería y Ciencias Sociales las áreas que presentan la disminución más importante de profesores instructores con 11 y 6 personas menos respectivamente.

En términos globales durante este año el área de Salud, pero principalmente las Sedes Regionales fueron las instancias que, en comparación con el año anterior, reflejan aumentos de docentes en propiedad con 19 y 33 adiciones respectivamente. Por su parte Estudios Generales presentan la mayor disminución respecto del año anterior, con 9 docentes propietarios menos, concentrando esta disminución principalmente en la categoría de catedráticos y catedráticas, como ya fue mencionado previamente.

**b. Personal docente en condición de Interinazgo con pasos académicos.**

Como ha sido señalado en otros informes, el número acumulado de docentes en condición de interinazgo que registraron puntaje en Régimen Académico, ronda cerca del 30% del profesorado en la institución, con un acumulado de 1853 docentes.

**Cuadro N.º 11.**

**Personal Docente en condición de Interinazgo con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos, acumulado al 21/11/2022**

Área	Pasos Asignados											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	10	15	Total
Mujeres	11	104	682	4	46	11	6	3	5	1	-	873
Hombres	11	108	757	8	44	6	8	7	8	-	1	22
Indefinido	1	13	8	-	-	-	-	-	-	-	-	958
<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>225</b>	<b>1447</b>	<b>12</b>	<b>90</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1853</b>

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Se acota nuevamente, que los docentes con 2 y menos pasos académicos corresponden el 91,47% de la totalidad de personas interinas, que al cierre de este informe, registran históricamente pasos académicos, un incremento porcentual de cerca de 3 puntos porcentuales, en comparación con el dato reportado en el informe anterior.

La normativa universitaria vigente a la fecha de este informe permite a las y los docentes en condición de interinazgo, la asignación de hasta 15 pasos académicos de acuerdo con el marco de evaluación contenido en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. A la fecha de corte de este informe y a diferencia de reportes de años previos, se contabilizan casos con pasos 10 y 15 pasos. A nivel de movilidad entre pasos, en comparación con el año 2022, se observa como crecimiento más importante, el incremento en 166 casos de docentes con 2 pasos académicos en comparación con el año anterior, lo cual es coherente con el incremento de solicitudes de personal interino que aspira a este incentivo salarial.

Este número de 1853 registros de personas docentes que en condición de interinazgo formalizaron solicitudes de evaluación y producto de ello obtuvieron pasos académicos es válido para efectos históricos, sin embargo, tal y como fue indicado en el informe del año 2022, para obtener una mayor precisión en el dato de la cobertura de los docentes interinos con pasos académicos, es necesario depurar el registro y focalizarse en las y los docentes interinos que, efectivamente registran pasos académicos y se encuentran activos al cierre del periodo de informe, al respecto el cuadro N.º12 reúne la información correspondiente.

**Cuadro N.º 12.**  
**Personal Docente Interino activo durante el II semestre 2023 con puntaje registrado en Régimen Académico según pasos académicos, al 4/12/2023**

Área	Pasos Asignados											Total
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	10	15	
Mujeres	1	57	298	3	29	8	3	3	5	1	-	408
Hombres	2	60	341	5	34	4	5	4	7	-	1	463
<b>Total general</b>	<b>3</b>	<b>117</b>	<b>639</b>	<b>8</b>	<b>63</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>871</b>

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

La diferencia con el cuadro N.º11, reside en la cantidad de docentes internos que obtuvieron pasos académicos en algún momento, y que luego en algunos casos, obtuvieron plazas en propiedad, también en aquellas personas docentes quienes se jubilaron con esa condición e igualmente obtuvieron pasos. Asimismo, esta diferencia reside en los docentes interinos que se contratan únicamente en los primeros semestres, que no se van a ver reflejados en el conteo. Aun así, el cuadro N.º12 presenta una fotografía con mucha mayor definición en lo que a pasos académicos asignados a población docente activa se refiere.

## 2.2. Equidad de Género y Promoción en el Régimen Académico de la UCR

La promoción dentro del Régimen Académico de la UCR corresponde en términos muy generales, al proceso de mejora de condiciones salariales y académicas, que se dan a partir de la evaluación del mérito académico y la experiencia universitaria.

Este objeto de evaluación -como es ampliamente conocido- se operacionaliza mediante un conjunto de variables o aspectos que se evalúan con asignación de puntaje, y que a partir del cumplimiento de requisitos y la obtención de los mínimos de puntaje establecidos, permiten la asignación de categorías y pasos académicos para los docentes propietarios; la asimilación de categorías para las y los docentes invitados exbecarios (as) y la asignación de pasos académicos para el profesorado en condición de interinazgo.

Tal y como se ha venido incorporando en el informe de la Comisión de Régimen Académico desde hace 3 años, previo a revisar la composición de docentes propietarios según categoría y género o del personal interino según género y pasos asignados, resulta pertinente primero estudiar una de las variables de evaluación, que resulta de acuerdo con la experiencia, en una de las limitantes más frecuentes para el desarrollo de procesos de ascenso o de mejora salarial por pasos académicos, la cual corresponde a la producción académica del profesorado, es decir las publicaciones y obras que presentan las y los docentes para ser evaluadas por la CRA y que configura uno de los factores limitantes para la promoción del profesorado. En el cuadro N.º4 del acápite 1.2, se introduce el tema, a partir de la información de las solicitudes de evaluación de atestados completadas entre los años 2019 y 2023.

La producción académica enviada por el profesorado para evaluación por parte de la CRA en los últimos 5 años se compone de un total de 12486 materiales de diverso tipo, de los cuales, al igual que el año anterior en términos porcentuales se mantiene que el 36% proviene de solicitudes de calificación presentadas por profesoras y el restante 64% por profesores. Este dato ofrece una primera aproximación que denota como se mantiene una diferencia de género en cuanto a la producción académica, al menos la presentada para evaluación ante la CRA. Una revisión del cuadro N.º4 centrada en las áreas académicas, permite proponer el cuadro N.º13 y apreciar a partir de las diferencias porcentuales, las áreas en las que, en los últimos cuatro años, el porcentaje de obras presentadas por docentes mujeres de una determinada área, resulta ser menor o mucho menor que las presentadas a evaluación por sus colegas hombres.

Al respecto se tiene:

- El área de Artes y Letras en 2023, comparado con el 2022 refleja una disminución porcentual en las obras sometidas a evaluación por parte de mujeres docentes en comparación con las presentadas en sus colegas hombres, retomando cierta tendencia mostrada en 2019 y 2020, años en que los materiales presentados a evaluación por mujeres representaron cerca del 30% del total. Los años 2021 y 2022 representan un periodo en el cual llegó a equilibrarse esta relación, incluso en 2021 a revertirse. Este aspecto al igual que en los años anteriores da pie a investigar más allá sobre los factores que inciden y a partir de ello, servir de elemento a tomar en cuenta para la toma de decisiones en materia de gestión académica.



- Ciencias Agroalimentarias si bien presenta distribuciones porcentuales de obras sometidas a evaluación muy cercanas entre hombres y mujeres docentes, las diferencias rondan entre 5 y 10 puntos porcentuales siempre con mayor presencia de obras presentadas a evaluación por profesores. En 2022 la diferencia alcanzó el 20%, implicando en comparación con el 2021, una disminución de las obras presentadas por profesoras y por consiguiente un aumento en las correspondientes a profesores.

**Cuadro N.º13**

**Distribución porcentual anual de la demanda de evaluación de publicaciones y obras por género y área académica. Comisión de Régimen Académico UCR**

ÁREA	2019		2020		2021		2022		2023	
	F (%)	M (%)								
<b>Artes y Letras</b>	31	69	29	71	60	40	46	54	32	68
<b>Ciencias Agroalimentarias</b>	45	55	50	50	45	55	40	60	41	59
<b>Ciencias Básicas</b>	25	75	6	94	25	75	11	89	19	81
<b>Ciencias Sociales</b>	38	62	37	63	40	60	40	60	43	57
<b>Salud</b>	52	48	44	56	52	48	48	52	57	43
<b>Ingeniería</b>	19	81	31	69	11	89	18	82	23	77
<b>Estudios Generales</b>	36	64	25	75	46	54	42	58	22	78
<b>Sedes Regionales</b>	25	75	36	64	31	69	35	65	33	67

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

- Artes y Letras así como Estudios Generales, presentan en comparación con el 2022 un decrecimiento en el porcentaje de obras y publicaciones presentadas por profesoras, disminución que en el caso de Estudios Generales alcanza el 20%, un aspecto sin duda a valorar en mayor detalle, pues emulan porcentajes reflejados en 2019 y 2020 y que habían incrementado significativamente entre 2021 y 2022.
- Ciencias Básicas por su parte reporta para 2023 un crecimiento en el porcentaje de obras presentadas a evaluación por profesoras, en comparación con el porcentaje reportado en el 2022, este incremento lo aleja del comportamiento mostrado en 2020, cuando este porcentaje llegó a su registro inferior en los últimos 5 años.
- Ciencias Sociales en 2023, muestra una leve disminución en la diferencia porcentual registrada en los años anteriores, que rondó entre el 20% y 25%. Situación que no sugiere o pretende invisibilizar la ausencia de brecha en 2023.
- Salud presenta el crecimiento interanual 2022-2023 más importante de todas las áreas, con un aumento en el porcentaje de obras presentadas a evaluación por profesoras que alcanza el 9%. Un comportamiento que se acopla a una línea de tendencia que hace oscilar entre un grupo u otro de año de por medio los mayores registros de obras presentadas a evaluar.



- El área de Ingeniería para el 2023 registra un crecimiento del 5% en el porcentaje de estudio, en contraposición con las Sedes Regionales que registran un leve crecimiento en relación con el año anterior, pero que pese a ser leve les mantiene dentro del rango que estas unidades han registrado históricamente.

El cuadro N.º14 aporta la distribución por sexo y área del profesorado activo en propiedad al 2 de diciembre de 2023, que, aunque no es el único grupo de personas docentes que alimenta los datos de obras presentadas para evaluación, si configura la mayor parte de la fuente de la demanda de evaluación.

**Cuadro N.º 14**  
**Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Área,**  
**al 2 de diciembre de 2023**

ÁREA	2022		Total
	F	M	
<b>Artes y Letras</b>	73	89	<b>162</b>
<b>Ciencias Agroalimentarias</b>	47	58	<b>105</b>
<b>Ciencias Básicas</b>	47	130	<b>177</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	205	234	<b>439</b>
<b>Salud</b>	280	318	<b>598</b>
<b>Ingeniería</b>	46	129	<b>175</b>
<b>Estudios Generales</b>	34	43	<b>77</b>
<b>Sedes Regionales</b>	129	161	<b>290</b>
<b>Total</b>	<b>861</b>	<b>1162</b>	<b>2023</b>

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

A manera de resumen, en términos de la distribución de género de las personas docentes propietarias, al cierre del periodo de este informe, la UCR cuenta con 2023 personas docentes en propiedad activas, de las cuales 1162 (57,4%) corresponde a hombres docentes y 861 (42,6%) corresponde a mujeres docentes. El cuadro N.º15, ofrece la información de esta distribución, incorporando para el estudio la distribución por categorías.

**Cuadro N.º 15**  
**Personal Docente activo en Régimen Académico por Sexo y Categoría**  
**al 21 de noviembre de 2022**

Género	Instructor(a)	Adjunto(a)	Asociado(a)	Catedrático(a)	Total
<b>Femenino</b>	385	103	198	175	861
<b>Masculino</b>	464	99	259	340	1162
<b>Total</b>	<b>849</b>	<b>202</b>	<b>457</b>	<b>515</b>	<b>2023</b>

Fuente: Sistema de Colaboración Académico Docente

Los datos indican este año que, en términos de la distribución por género, a excepción de la categoría de profesores(as) adjuntos(as), en las otras categorías del Régimen Académico, la cantidad de hombres docentes continúa superando a la cantidad de profesoras, en algunos casos, como en la categoría superior, prácticamente duplicándolas, un aspecto evidenciado y comentado previamente.

Sin embargo, para este año el número de catedráticas activas creció en 6 personas, duplicando el número de catedráticos que incrementaron el registro en condición activa. De igual manera el aumento del número de profesoras adjuntas activas para este año refleja 10 personas, duplicando los 5 profesores que incrementan el conteo de esta categoría. Llama la atención que en el caso de las personas instructoras se cuentan 15 nuevos docentes hombres en comparación con las 9 docentes que incrementan para el 2023 el registro de esta categoría.

En términos globales el 2023 registra un incremento en el número de personas docentes activas en comparación con el 2022 de 48 personas, cifra que, en términos de género se encuentra cerca del equilibrio con 23 mujeres y 25 hombres distribuidas en las distintas categorías.

Una actualización del diferencial de género existente en la UCR por categoría, permite establecer de manera ilustrativa una proporción aproximada a números esteros, que para este informe en comparación con el anterior corresponde a:

- Instructores(as): la relación 6 a 5 se mantiene. La UCR registra seis instructores por cada cinco instructoras activas.
- Adjuntos(as): relación 1 a 1 se mantiene. La UCR registra prácticamente un profesor con categoría de adjunto por cada profesora activa con esa misma categoría.
- Asociados(as): relación 5 a 4. La UCR registra cinco profesores Asociados activos por cada cuatro docentes Asociadas.
- Catedráticos(as): relación aproximada de 2 a 1 de mantiene. La UCR registran casi dos catedráticos por cada catedrática activa.

Estos datos evidentemente corresponden a aproximaciones al entero más próximo, y se presentan con el propósito de evidenciar la distribución cuantitativa en materia de género, de la composición de la planta docente en propiedad en cuanto a categorías. Pero a su vez, busca reforzar la necesidad de impulsar el diseño y la puesta en ejecución de estrategias que potencien mayor equidad desde los procesos mismos que sustentan y originan el ingreso al Régimen Académico y la producción académica del profesorado, e incentivar que dicha producción -reflejo del esfuerzo individual e institucional en las tres áreas sustantivas-, sea presentada a evaluación junto con el resto de las variables reglamentarias. Esto con el fin de propiciar procesos de promoción en el Régimen Académico que apunten a estados de mayor equilibrio en cuanto a ascensos, es decir, en cuanto a movilidad entre categorías, en particular aquellas superiores.

Si bien se es consciente que la relación cuantitativa entre hombres y mujeres docentes activos en la UCR, resulta ser un factor que incide en la distribución por género de la demanda de la producción académica a evaluar, lo cierto es que sería contrario a la naturaleza de la institución, no estudiar, identificar y atender otros posibles factores limitantes existentes, en especial los que potencialmente pudiesen estar dándose en el seno de su propia gestión institucional. Valga reconocer en esta materia las acciones que con este propósito se han venido desarrollando por la Universidad, las cuales se insta a la institución a continuar y fortalecer.

### **2.3 Valoración del estado actual del sistema informático con el que se tramitan los procesos de Régimen Académico y urgencia de contar con las condiciones institucionales para implementar una nueva solución informática.**

Actualmente el sistema informático que se emplea en los procesos de Régimen Académico se denomina Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), y pese a su utilidad, no ofrece las características que el contexto actual demanda y mucho menos aquellas que escenarios de mediano plazo proyectan establecer. El SICAD fue creado entre 2009 y 2013 por contratación externa, incorpora en sus módulos además de lo concerniente a Régimen Académico, lo correspondiente a Cargas Académicas, y pese a que ha sido una herramienta fundamental a lo largo de los años, su utilidad y principalmente la imposibilidad de escalamiento lo vuelven un instrumento al que ya no resulta eficiente la inversión de recursos en adendas, *parches* y mejoras parciales de alcance limitado.

Cabe aclarar que con el paso de los años la versión original del SICAD sí ha sido mejorada en múltiples aspectos y en la medida en que las condiciones informáticas del propio sistema lo han permitido, ello gracias a la intervención oportuna de la Unidad de Sistemas del Centro de Evaluación Académica, instancia que se ha encargado de ofrecer el soporte especializado necesario para que los procesos para los cuales esta herramienta fue creada, funcionen. Sin embargo, por la arquitectura y sus condiciones internas, el alcance de nuevas mejoras susceptibles de realizar actualmente, resultan muy limitadas y distan de ser las óptimas y necesarias.

Actualmente si bien el SICAD se emplea en la gestión de atestados y calificaciones de los procesos de Régimen Académico, los requerimientos que se incorporaron desde su creación ciertamente no resultan suficientes para atender aspectos que hoy son vitales para una gestión más expedita o para incorporar funcionalidades que respondan a escenarios contextuales de cambio como lo que hoy se encuentran en ciernes.

La alerta de la urgencia de desarrollar un nuevo sistema institucional para atender estos procesos no es reciente, por el contrario, ha sido colocada como parte de la búsqueda de la mejora de los sistemas informáticos por parte del Centro de Evaluación Académica ante instancias como:



- El Centro de Informática con el objetivo de informar que el SICAD se encuentra en estado de obsolescencia, que representa un riesgo de seguridad informática y una limitante para la actualización de otras plataformas por parte del CI; y ante
- La Vicerrectoría de Docencia como parte del proceso de monitoreo de la Contraloría Universitaria

Asimismo, desde la Comisión de Régimen Académico, el tema ha sido colocado ante el Consejo Universitario en cada uno de los informes anuales de los últimos años. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible configurar las condiciones institucionales idóneas para contar con el andamiaje financiero y la prioridad institucional a nivel de proyectos informáticos para el desarrollo de esta solución.

En este sentido, pese a que el Consejo Universitario a petición de la CRA trasladó el tema a la administración, a la fecha no se cuenta con avances o nuevas indicaciones en el establecimiento de gestiones y condiciones que respalden el desarrollo de una herramienta informática que ofrezca a las personas e instancias involucradas en la evaluación de los atestados docentes y promoción en el Régimen Académico, soluciones y mecanismos de información, seguimiento, gestión y autogestión en esta materia; características que el actual sistema en operación no ofrece.

En este sentido, el propósito de plantear este tema nuevamente es dejar claro la importancia institucional de contar con un sistema que incorpore características de trazabilidad y alertas, permita generar mejores datos gerenciales, incorpore la inclusión y articulación de data de diversas fuentes institucionales (simplificación de trámites); e incluya a todo nivel, tanto las características de promoción de la población docente propietaria, como las de docentes en condición de interinazgo y de la población invitada exbecaria en sus modalidades actuales o futuras. Lo anterior entre otras características estratégicas y en apego a la normativa vigente.

Asimismo, con un nuevo y actualizado sistema informático en este campo, la UCR estaría en capacidad de incorporar los requerimientos que en esta materia emanen de la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y de las modificaciones reglamentarias internas a cargo del CU, que como consecuencia de esta legislación se aprueben, ello en tanto, se vislumbra a corto o mediano plazo la potencial coexistencia de modalidades diferenciadas de promoción del profesorado universitario, amparadas en gestiones de evaluación desarrolladas por la CRA, sin que para esta coexistencia se cuente con herramientas específicas de soporte.

Concomitantemente, un sistema informático más robusto, aportaría sin duda al mandato de cumplimiento de la Ley N.º 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; permitiría que el profesorado tuviese acceso digital a la consulta de información de su expediente académico desde el Portal y en consecuencia, al resultado de sus atestados evaluados y el tránsito. Por otro lado, ofrecería a la gestión de la evaluación, recursos para la agilización de procesos, el seguimiento y la trazabilidad digital con sistemas de alerta y asignación de responsabilidades.

En resumen, el diseño e implementación de un nuevo sistema informático en este campo, pretende ser un mecanismo de soporte moderno a la gestión de la evaluación del profesorado mediante el cual, insumos, actores, procesos y resultados estarían interconectados y al alcance, simplificando trámites y aumentando la eficiencia, el control y la transparencia, concentrando la presentación documental de atestados en aquellos de fuente externa principalmente. Un conjunto de funcionalidades que no pueden ser desarrolladas en el sistema actual en funcionamiento, por tratarse de una herramienta catalogada como obsoleta a nivel informático, principalmente por las limitaciones ampliamente documentadas.

A partir del traslado de este requerimiento al CU y de ahí a la administración, la CRA está a la espera de indicaciones por parte de Rectoría o del Consejo Gerencial de Informática respecto de los pasos a seguir, sin embargo, por la urgencia de este recurso, se reitera la solicitud planteada al CU para que este proyecto sea dictaminado como prioridad institucional de manera que cuente el aprovisionamiento presupuestario suficiente, para equipar a la institución con una nueva y robusta herramienta informática con las características indicadas.

#### **2.4 Continuidad de procesos digitales, presenciales e híbridos en la gestión del proceso de evaluación de atestados docentes.**

A partir de los ajustes, adecuaciones, aprendizajes e innovaciones procedimentales que se implementaron a partir de la pandemia, en la actualidad coexisten modalidades virtuales, presenciales e híbridas para la gestión de varios procesos entre ellos:

1. Gestión y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Régimen Académico (100% virtual)
2. Proceso de formalización de solicitudes de evaluación de atestados (digitales, físicas e híbridas).
3. Proceso de asignación e intercambio de publicaciones y obras a evaluar y evaluadas con la CRA. (Híbrido)
4. Proceso de inducción al personal docente en modalidad individual o por Unidades Académicas. (Principalmente virtual)
5. Proceso de comunicación de resultados de calificación (SIGEDI y correo electrónico institucional) (100% digital)
6. Proceso de interposición, gestión y resolución de recursos administrativos (digitales, físicas e híbridas).
7. Proceso de documentación y resguardo de atestados (NUBE CEA y Archivo académico) (principalmente digital)
8. Incorporación del teletrabajo en la dinámica de atención de la persona usuaria en combinación con la presencialidad.
9. Procesos de capacitación que han privilegiado la participación remota y la combinación con espacios presenciales.



10. Proceso de actualización y registro de expedientes digitales e híbridos (Expediente Académico UCR) (híbrido)
11. Consolidación de mecanismos digitales de control interno para el registro de puntajes y requisitos a partir de atestados evaluados y el contraste con la información del SICAD. (Digitales y en la nube)
12. Incorporación de la firma digital en todo documento generado desde la URA o de la CRA.
13. Establecimiento de escenarios de colaboración de asistentes de manera remota y presencial.
14. Proceso de planificación, gestión, notificación, seguimiento para los actos de homenaje al personal en propiedad que adquiere la condición de Eméritos(as), Catedráticos(as) y Jubilados(as). (Digital)

Al respecto, en el informe anterior se mencionó la importancia de hacer un balance general de las condiciones bajo las cuales se desarrollaron y adecuaron principalmente los procesos digitales, ello con miras a reforzar aspectos que contribuyan con el mejor desempeño de los equipos de trabajo, así como, a mejorar la respuesta ofrecida a la Comunidad Universitaria, lo cual se mantiene con una valoración positiva, al menos a partir de lo indicado informalmente por personas usuarias de los servicios.

Esta valoración debe retomar en su análisis, condiciones que permitan dar continuidad a las buenas prácticas desarrolladas y atender aspectos identificados como limitaciones para garantizar la eficacia de los procesos de evaluación y la seguridad jurídica de los resultados. Algunos aspectos puntuales que se mantienen vigentes, y que deben estar presentes en la valoración de la continuidad de las acciones actuales son:

- La capacidad de respuesta del equipo de la Unidad de Régimen Académico del CEA, tal y como está conformado, ante la creciente demanda y la incorporación de los nuevos procesos, misma que objetivamente se vio afectada por saturación, superando incluso la curva de aprendizaje frente al escenario de lo virtual y lo digital, sino que ahora adiciona lo que implica administrativamente para cumplimiento de la tarea, el desarrollo de procesos tanto presenciales como digitales. **Al respecto se coloca nuevamente la necesidad de reforzar la URA-CEA en cuanto a personal.**
- Este escenario de saturación, no fue exclusivo del sector administrativo ni tampoco del periodo del año 1 de la pandemia, sino que alcanza también el actual periodo, reitera la pertinencia de contar con al menos una tercera persona representante ante la CRA, para el Área de Ciencias Sociales, aspecto asociado con el volumen de la demanda de servicios de esa área en particular, así como a su diversidad disciplinar.
- Posibilidad real (viabilidad técnica y financiera) de homologar sistemas informáticos universitarios para que aspectos como: el tiempo servido en la docencia, las titulaciones del profesorado obtenidas en la institución, o reconocidas y equiparadas, y las constancias de idiomas no requieran de la presentación de documentación para los procesos de Régimen Académico, sino



que se registren de la fuente original del dato de manera transparente al expediente del profesorado. Lo cual no solo sea viable a nivel informático, sino a nivel documental y se encuentre habilitado y respaldado jurídicamente. Este aspecto cobra mucho más vigencia a partir de las modificaciones al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en particular la modificación del artículo N.º 41 y la incorporación del artículo N.º 61 de la citada norma, cambios generales a la luz de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Sin embargo, en tanto de cuenta con las condiciones para realizar este proyecto de desarrollo informático, será necesario implementar estrategias de intercambio de información con intermediación administrativa, con las eventuales demoras que la verificación de la validez de la documentación requerida para la evaluación demande.

## 2.5. Detalle de las consultas a la Oficina Jurídica 2023

Durante el periodo de informe se realizaron 5 consultas específicas a la Oficina Jurídica, a continuación, un resumen de los temas consultados:

Consulta	Dictamen	Respuesta
Consulta acerca del “estatus jurídico de la asignación de plaza de la docente Susan Campos Fonseca y la procedencia de modificar o no la categoría y pasos en Régimen Académico obtenidos, con base en lo indicado en la Resolución VD-12355-2022”.	OJ-76-2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. “los derechos en régimen adquiridos por la profesora deben mantenerse”.</li> <li>2. “el Vicerrector de Docencia no ordenó la suspensión del acto, por lo cual, el nombramiento ordenado se encuentra surtiendo efectos”.</li> </ol>
Consulta el fundamento normativo y la ruta institucional para proceder como órgano colegiado ante casos que pudiesen motivar acciones de índole disciplinarias, por acción u omisión de docentes, en procesos de competencia de esa Comisión.	OJ-196-2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. (...) correspondería a la CRA elevar a conocimiento de dichas autoridades la denuncia correspondiente para que se tome la decisión de si se inicia o no el procedimiento disciplinario.</li> <li>2. (...) lo recomendable en estos casos es que la CRA presente la denuncia formal ante la autoridad que ostente la potestad disciplinaria del docente, para que este determine si procede la apertura del procedimiento disciplinario.</li> <li>3. (...) correspondería al director de la unidad académica base del docente ejercer la potestad disciplinaria en este caso.</li> <li>4. (...) Si la falta disciplinaria ocurrió con ocasión de las gestiones incoadas por el docente ante la CRA, la renuncia o retiro explícito de las gestiones no implicarían el archivo del proceso disciplinario. En este caso, correspondería a la autoridad que</li> </ol>



Consulta	Dictamen	Respuesta
		<p>ejercer la potestad disciplinaria del docente determinar si inicia o no el procedimiento disciplinario.</p> <p>5. la CRA no estaría habilitada para trasladar directamente a esos órganos casos como el que se expone (Comisión Instructora o ante cualquier otra instancia de la UCR de esta naturaleza similar).</p> <p>6. todo funcionario universitario tendrá la obligación de denunciar cualquier eventual hecho delictivo que conozca en ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Somete a consideración una inquietud relacionada con la impugnación de las decisiones de la Comisión de Régimen Académico, en particular, la necesidad de consultar especialistas al conocer los recursos planteados contra todas las resoluciones que adopta dicho órgano en ejercicio de sus funciones, incluyendo las que rechazan de plano entrar a valorar los atestados que presenten las personas interesadas.</p>	<p>OJ-397-2023</p>	<p>(...) cuando la Comisión dicte resoluciones referidas a los otros atestados objeto de puntaje (formación académica, tiempo servido, conocimiento de idiomas, labor académica), o bien cuando por algún motivo rechace de plano entrar a valorar los atestados recibidos, no será necesario consultar a personas especialistas.</p> <p>Siguiendo esta línea de análisis, tampoco debe considerarse obligatorio efectuar esta consulta al resolver el recurso de revocatoria que se plantee en contra de lo así resuelto, ni al rendir ante la Rectoría el informe requerido para conocer el recurso de apelación.</p> <p>(...) en el marco de la normativa vigente debe entenderse que todas las decisiones que adopte la Comisión de Régimen Académico en ejercicio de sus funciones pueden ser impugnadas por medio de los recursos previstos por el ordenamiento, incluyendo aquellas en virtud de las cuales se rechace de plano entrar a evaluar los atestados presentados. Como se indicó, en estos casos no será necesaria la consulta a personas especialistas para resolver los recursos respectivos.</p> <p>En la eventualidad de que se estime conveniente limitar esta posibilidad recursiva cuando la Comisión decida rechazar de plano la solicitud de la persona interesada, deberán promoverse las modificaciones reglamentarias del caso, de manera que el personal docente universitario cuente con información clara y precisa en esta materia.</p>



Consulta	Dictamen	Respuesta
<p>Consulta el sustento legal y ruta procedimental para no dar por válidas y rechazar declaraciones juradas de grados de participación en obras colectivas cuando exista duda sobre su veracidad.</p>	<p>OJ-635-2023</p>	<p>corresponde a esa Comisión definir ese procedimiento, en el entendido que el cuestionamiento o rechazo de una declaración jurada que presente dudas sobre su veracidad, deberá encontrarse debidamente motivado. Asimismo, se deberá establecer la posibilidad de que la persona pueda impugnar esta decisión.</p>
<p>Preguntas relacionadas con el desarrollo de las funciones de la Comisión de Régimen Académico.</p>	<p>OJ-651-2023</p>	<p>(...) esto no significa que los miembros de la Comisión puedan apartarse indiscriminadamente de los criterios rendidos por las personas especialistas, si no que para hacerlo, deberán realizar un análisis profundo y fundamentar plenamente los motivos por los que se apartan de dicho criterio.</p> <p>(...) la Administración puede rectificar aquellos errores materiales, de hecho y aritméticos, siempre y cuando estos no constituyan un vicio de nulidad.</p> <p>(...) aquellos errores que puedan ser corregidos según lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, no significa que el acto administrativo se declara nulo, si no que, se debe realizar una rectificación, esto es que se debe emitir un nuevo acto rectificando el anterior, pero no se anula como tal.</p> <p>(...) se puede concluir que el principio de no reforma en perjuicio aplica a todo tipo de procedimientos, por cuanto pretende evitar que las partes en un proceso se inhiban de recurrir por temor a que se agrave su situación jurídica.</p> <p>En este sentido, la Comisión de Régimen Académico no podría modificar el puntaje asignado a una calificación original que fue sometida a un recurso, salvo que el objeto del recurso verse precisamente sobre dicho puntaje.</p>

Fuente: registros de correspondencia CRA

Con estos insumos la Comisión fundamentó decisiones para casos específicos y a partir del análisis de las respuestas recomendativas y a la luz de sus potestades, se apartó cuando lo consideró pertinente.

### III. Consideraciones finales

#### 3.1 Del funcionamiento efectivo de la Comisión:

- a. **Propuesta para el CU.** Se reitera la propuesta realizada al Consejo Universitario para que se establezca a nivel reglamentario un mecanismo que permita -por un al menos un periodo de entre 6 meses a un año- asignar un tercer representante a una de las áreas de la Comisión de alto volumen de demanda, cuando en dos convocatorias consecutivas realizadas para nombrar un representante de área, ninguna persona someta su nombre a consideración.
- b. **Nuevos nombramientos:** Durante el periodo de informe el Consejo Universitario realizó dos concursos para nombrar personas representantes de área ante la Comisión, permutas ocasionadas por acogimiento a la jubilación, las personas electas por un primer periodo son:
  - Dra. Jimena Sánchez Zumbado, por el área de Artes y Letras (Del 9 de febrero del 2023 al 8 de febrero del 2027). Según Comunicado R-49-2023
  - Dra. Gabriela Chavarría Alfaro, por el área de Artes y Letras (Del 10 de noviembre del 2023 al 9 de noviembre del 2027). Según Comunicado R-289-2023

Para los concursos realizados por el CU durante el periodo de informe para elegir a estas nuevas personas representantes para la CRA, fueron remitidas -a solicitud del Consejo-, la confirmación de categoría y el puntaje total acumulado de todas en la variable de producción académica para todas las personas aspirantes.

- c. **Vencimiento de nombramientos:** Para 2023 no se registran vencimientos de nombramientos en ninguna de las personas representantes de área activas ante la CRA.
- d. **Acogimiento a la Jubilación** El M.Sc. Roberto Fragomeno Castro representante del Área de Artes y Letras, mediante comunicado formal del 04 de setiembre de 2023 (Externo CRA-132-2023), comunicó a la Presidencia de la CRA su decisión de acogerse a su pensión a partir del 1 de setiembre de 2023, por lo que inmediatamente se realizó el aviso al Consejo Universitario para que se incoaran las acciones que corresponden para la sustitución.
- e. Intermediación de la CRA en la aprobación de la Rectoría para la sustitución continua de las personas que integran la Comisión para el 2024, según lo indicado en el oficio R-7807-2023

### 3.2 Aportes a la reflexión y a la modificación reglamentaria.

#### 3.2.1 Participación de la CRA en espacios de consulta con el CU

Durante el 2023 se registran dos espacios:

- **Taller presencial sobre el Régimen Académico de la institución organizado por la Comisión de Docencia y Posgrado del CU**, desarrollado en las instalaciones del CICAP el 18 de mayo, el cual contó con la participación de 5 personas integrantes de la CRA. El taller giró en torno a:
  1. Presentación con las temáticas que se han discutido en el CU (sintetiza los aspectos valorados, en los últimos años, sobre una posible reforma al Régimen académico).
  2. Guía de preguntas para la discusión (orientaciones para las reflexiones, centradas en los aspectos que han generado mayor inquietud en torno al Régimen académico para validar su pertinencia, así como para incorporar otros, que se consideren ausentes).
- **Reunión virtual con la CRA solicitada por la subcomisión del CU que analiza las reformas en materia salarial.**

El 27 de junio de 2023, atendiendo una invitación de la Dirección del CU, representantes de la CRA participaron con miembros de la subcomisión del CU que estudia lo relacionado con las reformas salariales producto de la puesta en vigor de la ley de empleo público. El espacio de naturaleza virtual permitió presentar a la CRA las líneas generales de avance en esta materia e intercambiar impresiones al respecto de la información preliminar abordada.

#### 3.2.2 Aporte de la CRA a la reflexión sobre el vocablo *Campo*

A partir de consulta realizada por el CU sobre la aplicación de lo estipulado en el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente por parte de la Comisión de Régimen Académico (CRA), este cuerpo colegiado aportó no solo un insumo descriptivo de la aplicación de este segmento normativo, sino que aportó la reflexión que en torno al vocablo *Campo*, fue solicitada por la CRA a dos expertos epistemólogos de la institución.

Este insumo fue enviado a la Comisión de Docencia y Posgrado atendiendo el interés de la Comisión de Régimen Académico para que las eventuales modificaciones normativas que se desarrollen a corto y mediano plazo, contemplen esta delimitación conceptual que tal y como fue indicado en el insumo, no corresponde a una cuestión meramente terminológica, sino normativa y académica; y por tanto reviste por como está planteada actualmente en el Reglamento, en un criterio de evaluación que debe estar calibrado y definido con la mayor precisión posible, en procura de que el juicio evaluativo

que tome la CRA se sustente y replique sin generar disparidades entre el profesorado, en especial con independencia del propio cuerpo evaluador.

### **3.3 Otros aspectos normativos señalados en informes anteriores que se mantienen vigentes**

- La modificación al reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en la cual, se crea el articulado relacionado con la simplificación de trámites, en particular la modificación al artículo 41 y la creación del artículo 61, en el escenario de la no tenencia de recursos financieros para el desarrollo al corto plazo de mecanismos informáticos que permitan generar estrategias para el intercambio de información (como fue señalado previamente en relación con la urgencia de un nuevo sistema informático), se vislumbra un incremento en la necesidad de incoar acciones bilaterales entre instancias, lo que potencialmente traerá consigo, el crecimiento de pasos administrativos para corroborar información, pero además, el eventual incremento en los tiempos para contar con la verificación de documentación completa que menciona el artículo 56 del reglamento.
- El alcance y las limitaciones del artículo N.º47 inciso a) del Reglamento, en tanto, la proliferación de ofertas académicas de tramos cortos y su articulación con titulaciones existentes, podría estar generando, con sustento normativo, ventajas en la asignación de puntajes para algunos docentes. Sobre este tema la CRA remitió una propuesta concreta que se encuentra en estudio en el CU, sin embargo se considera de alta relevancia su concreción.
- Igualmente se reitera que la gama de obras que aportan las personas docentes para evaluación incluye patentes, diseños y otros tipos de expresiones de propiedad intelectual, que no se encuentran reflejadas en la normativa actual, lo que obliga a calificar o rechazar estos materiales dentro de las figuras de obra profesional, obra artística o trabajos escritos, sin ser en esencia ninguna de las anteriores.
- Se reitera lo señalado en el informe anterior en cuanto a que la Universidad cuenta con un espacio, estructura y normativa para el desarrollo de pasantías posdoctorales. Sin embargo, se llama la atención del Consejo Universitario, en cuanto a la imposibilidad normativa que presenta el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente tal y como está redactado, en particular el artículo 47 inciso b. bis. para sustentar el reconocimiento de puntaje a sus docentes por estas pasantías dentro de la misma institución, el texto del artículo indica:



Se acreditará 1 punto por semestre, hasta un máximo de 4 puntos por posdoctorado a **tiempo completo en instituciones extranjeras** de reconocido prestigio, periodo debidamente aprovechado a juicio de la Comisión. (El resaltado es suplido)

Se espera que estos temas de índole normativo puedan encontrar eco en el seno del Consejo Universitario para los cambios que correspondan.

### 3.3 Estructura administrativa de soporte

Pese a que ha sido mencionado en los últimos cuatro informes, y anticipando cualquier asomo de pérdida de relevancia, todavía no ha sido posible la asignación de media plaza de apoyo en asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico aduciéndose por parte de la Administración razones meramente presupuestarias, ello pese a que esta plaza pasó satisfactoriamente por los procesos de análisis administrativo de la institución y cuenta con la autorización de la Vicerrectoría de Administración para su creación (Oficios de aval SAA-284-2018, SAA-204-2018. CEA y VRA-5006-2018).

El perfil del puesto continúa siendo una necesidad imperiosa de la Comisión y de la URA-CEA, por lo que nuevamente se solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios ante la administración superior universitaria para que este apoyo se concrete a la brevedad posible.

Desde la competencia del CEA y con conocimiento y apoyo de esta presidencia, se ha reiterado la necesidad de este apoyo profesional, así como de otros refuerzos de personal para la Unidad de Régimen Académico, sin embargo, en términos de soporte especializado profesional no ha sido posible contar con apoyos adicionales. No obstante, producto de gestiones realizadas con la Vicerrectoría de Docencia, se ha logrado contar desde noviembre del 2022 a la fecha, con el apoyo de 1 tiempo completo administrativo, quien ha venido a ofrecer un soporte importante en la redistribución de tareas asociadas con tareas principalmente relacionadas con la CRA.

Este apoyo si bien ha sido beneficioso en la atención de la creciente demanda de los procesos de valoración por parte del profesorado, tal y como ha sido retratado en este informe; y ha coadyuvado con el incremento en el conjunto de los procesos que ha sido necesario diseñar e implementar para brindar el acompañamiento a la Comisión, y cumplir con otras funciones relacionadas, no resulta suficiente para atender otras acciones administrativas de índole técnico-operativo de alta demanda que se encuentran concentradas principalmente en la Coordinación de la URA-CEA, pues los demás cargos de la unidad igualmente registran saturación de funciones.



Finalmente, el balance del año 2023 es positivo en cuanto a gestión y resultados, se logró atender una demanda activa, creciente y cada vez más compleja de procesos de evaluación, incluyendo la resolución de múltiples procesos recursivos de corta, mediana y larga data, se dieron intercambios con el Consejo Universitario para procurar modificaciones normativas contextualizadas, fueron desarrolladas y puestas en ejecución mejoras procedimentales, entre otros muchos aspectos operativos que configuran una labor colectiva ardua, en medio de un contexto nacional e institucional complejo transversalizado por incertidumbre en materia laboral.



M.Sc. Rodolfo WingChing Jones  
Presidente  
Comisión de Régimen Académico

San Pedro de Montes de Oca, diciembre 11, 2022